

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 25 de noviembre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 18 de noviembre 2020, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0647, con resolución N° 15759-2-20-0647. A nombre de **JORGE ELIECER PEREZ ROSAS Y SOCIO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 25 de noviembre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,



RAFAEL H. PINTO PINTO,

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

RECIBI

JONATAN PELEZ.

1057603066

27 NOV 2020

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0647

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" EDIFICIO ROSAS"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **JORGE ELIECER PEREZ ROSAS Y JONATHAN ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010203650001000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-106437** predio localizado en la **CALLE 9 N° 3A-106 de esta ciudad**, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0653 de fecha 06 de noviembre de 2020 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15, Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

En

RESUELVE:


PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0647 de fecha 18 de noviembre de 2020 otorgada a: **JORGE ELIECER PEREZ ROSAS Y JONATHAN ESTEBAN PEREZ HERNANDEZ**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01 APARTAMENTO 101	117.04 m ²	54.95 %
02 APARTAMENTO 201	95.96 m ²	45.05 %
AREA TOTAL	213.00 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 18 11 2020
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0647
Objeto del Tramite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010203650001000
Dirección CALLE 9 N° 3A-106
Barrio SANTA BARBARA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hori
Matricula Inmobiliaria 095-106437

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JORGE ELIECER PEREZ ROSAS Y SOCIO
Cedula 4119564

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO ROSAS", consta de (02) dos unidades unidades de vienda. Según planos.
E/Eliana.

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

RECIBI

JONATAN PELES

1057603 OGG

27 NOV 2020

[Faint, illegible handwritten text]